OFICIO ORDINARIO ELECTRONICO N° 218502
Santiago, 26 de Marzo de 2024

MAT.: Informa de fallas calificadas por SEC como de Fuerza Mayor.

DE : JEFE DIVISIÓN INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD
A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

Como es de su conocimiento, el D.S. N° 31, de 2017, del Ministerio de Energía, aprobó el Reglamento para la Determinación y Pago de las Compensaciones por Indisponibilidad de Suministro Eléctrico, el cual contempla la dictación de una norma para su implementación.

Para tal efecto, la Comisión Nacional de Energía mediante Resolución Exenta Nº 491 del 28 de diciembre de 2020, aprobó la "Norma Técnica de Indisponibilidad de Suministro y Compensaciones" en adelante Norma Técnica, cuyo objetivo es establecer los requisitos, procedimientos, metodologías y condiciones de aplicación para la determinación y el pago de compensaciones a usuarios finales por indisponibilidad de suministro eléctrico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72°-20 de la Ley y el Reglamento de Compensaciones.

Con el fin de dar cumplimiento al rol que esta Norma Técnica le asigna a esta Superintendencia, según lo señalado en el Art. 2-3, considerando lo establecido en el numeral 11, del artículo 3°, de la Ley 18.410, que señala que corresponde a esta Superintendencia comprobar los casos en que la falta de continuidad del servicio se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, debiendo además determinar los requisitos que debe reunir la causa de origen de un evento que provoque indisponibilidad de suministro para ser calificada como caso fortuito o de fuerza mayor, esta Superintendencia informa al Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) lo siguiente:

- De acuerdo con los hechos descritos en los Estudios de Análisis de Falla (EAF) informados por el CEN, indicados a continuación, y los demás antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, se estima procedente considerar las siguientes desconexiones forzadas como calificables como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, con el fin de que el CEN pueda realizar el correspondiente cálculo de Energía No Suministrada.

Código Falla	Fecha Falla
EAF 001/2024	01/01/2024
EAF 002/2024	02/01/2024
EAF 007/2024	06/01/2024
EAF 008/2024	07/01/2024
EAF 012/2024	11/01/2024
EAF 015/2024	14/01/2024
EAF 016/2024	14/01/2024
EAF 021/2024	19/01/2024
EAF 024/2024	21/01/2024
EAF 028/2024	24/01/2024

Código Falla	Fecha Falla
EAF 030/2024	26/01/2024
EAF 035/2024	29/01/2024
EAF 040/2024	02/02/2024
EAF 042/2024	02/02/2024
EAF 043/2024	02/02/2024
EAF 045/2024	03/02/2024
EAF 046/2024	03/02/2024
EAF 048/2024	04/02/2024

- El presente informe contempla el análisis hasta el EAF 59 del año 2024.

- Lo anterior se sustenta, particularmente, en los antecedentes entregados por los Coordinados para estas fallas en concreto, los que se han considerado como suficientes para que dichos eventos sean postulados y calificados como caso fortuito o de fuerza mayor, conforme a lo establecido en la Res. Ex. N°30989, de fecha 14.11.2019, de SEC.

Saluda atentamente a Usted,

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Jefe División de Ingeniería de Electricidad

Firmado digitalmente por
MARIANO CORRAL GONZALEZ